

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

De Escuelas Normales.—El sábado, a la una de la tarde, visitó al Sr. Alba, en su despacho, una Comisión compuesta de los Sres. Cemboraín España, Escribano, Barrios y Ascarza.

Se entregó al Ministro una nota conteniendo los seis puntos concretos anotados en nuestro número anterior referentes a matrícula por asignaturas sueltas, separación de los Institutos, autonomía de las Escuelas, nivelación de sueldos del profesorado elemental con el superior, nivelación del profesorado femenino con el de varones y concesión de una escala análoga a la acordada para el profesorado de Escuelas de Comercio.

El Sr. Alba se enteró minuciosamente de las peticiones y ofreció tenerlas en cuenta; dijo que le parecía muy justo lo referente a matrícula, que no pensaba hacer reformas generales amplias y aparatosas que suelen quedar en la «Gaceta», sino aplicarse a ir mejorando lo existente y que estimaba justas las peticiones referentes a sueldos, las cuales si ahora no se hacían—porque no puede hacerse todo de una vez—quedan en camino expedito para que vengan en otro presupuesto.

El Sr. Alba estuvo deferentísimo con nuestros compañeros.

Nuestra impresión personal es que se desiste de las reformas amplias que amenazaban con extrañas ingerencias en las Normales y que el Ministro no es opuesto, ni mucho menos, a mejorar la dotación del profesorado, de suerte que si alguien lo lleva al Congreso o al Senado en forma de enmienda, no tendría la oposición firme del Sr. Alba.

Pero por parte de éste no podemos esperar ya iniciativa, a la altura a que han llegado las cosas. Las escalas de Institutos y Escuelas de Comercio costaron fuerte lucha en la Comisión de presupuestos, de suerte que no han pasado sin serias dificultades. Esas reformas—dijo el Sr. Al-

ba—dejan el camino desbrozado, expedito para extenderlas en otro presupuesto a las Normales.

En el Congreso no hay posibilidad ya de hacer nada; en el Senado podría intentarse, primeramente, porque hay tiempo, y segundo por allá están nuestro compañero Sr. Cemboraín España, los Senadores Universitarios que son votados por los Directores de las Normales, entre otros, etc., etc.

Creemos que nuestros compañeros de todas las Escuelas Normales de España deberían dirigirse a los Senadores que conozcan pidiéndoles apoyo en el sentido solicitado por la Comisión antes mencionada. Y no sería tampoco ocioso que nos comunicaran sus opiniones y sus gestiones para que dicha comisión las tuviese en cuenta en los trabajos que hayan de hacerse.

Con el Ministro.—Después de la visita hecha al Sr. Alba por la Comisión de Escuelas Normales a que nos referimos anteriormente, los Sres. Escribano y Ascarza hablaron al Ministro de varios asuntos de Primera enseñanza.

El Sr. Alba nos confirmó plenamente algunas noticias que ya habíamos anticipado, a saber: que el asunto de los Maestros vasco-navarros quedará solucionado en un artículo de la Ley de presupuestos, que el concurso de reingreso se anunciará pronto, que las dos corridas de escalas tampoco tardarán; todo ello tenía que supeditarse a la concesión de aumentos por las Cortes y como estos aumentos al salir del Congreso pueden considerarse moralmente como concedidos, empezarán los preparativos y la tramitación en seguida.

Respecto a la codificación nos confirmó que hay más de quinientas cuartillas de máquina completamente preparadas y que se comenzará la publicación en seguida.

Horrible catástrofe.—El domingo pasado ocurrió en Bilbao una catástrofe de la

cual han resultado más de cuarenta muertos y de ellos 38 niños, de dos a dieciséis años. Hallábanse en la tarde del domingo presenciando una representación cinematográfica; alguien lanzó la voz de ¡fuego! y aunque el fuego no existía, fué tal el espanto del público que lanzándose alocadamente a las puertas de salida se produjeron las desgracias mencionadas. Es un efecto de la imprevisión y de la falta de serenidad siempre necesarias, pero mucho más cuando se llevan niños. Por ello han muerto, entre otras personas ¡treinta y ocho infelices criaturas! Es verdaderamente horrendo y no debe quedar sin castigo.



El Tribunal Supremo y los Maestros consortes.—En el pleito contencioso administrativo, que el Ayuntamiento de Madrid tenía entablado contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de 20 de junio de 1911, referente a que se observe el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, sin distinción de ninguna clase, el alto Tribunal Supremo, teniendo en cuenta que tal disposición afirma un principio jurídico de inexcusable observancia, ha fallado, por sentencia de 5 de los corrientes, declarando la incompetencia de la Sala para conocer en el recurso interpuesto por el mencionado Ayuntamiento, quedando así subsistente la Real orden, reclamada.

Sin perjuicio de que publiquemos, cuando nos sea posible, esta sentencia, y habida cuenta de la importancia que esta resolución tiene para todos los Maestros cónyuges, felicitamos hoy a éstos por tan señalado como justo triunfo.



Los créditos extraordinarios.—Preocupa seriamente a las personas ajenas a la política el derroche verdaderamente enorme que se viene haciendo, por medio de créditos extraordinarios, del dinero de los contribuyentes.

En pocos días se han pedido últimamente 5.200.000 pesetas para material; 845.884, para servicios; 849.000 para barcos y otras muchas menores cantidades, que sumadas hacen un pico respetable.

Para todo hay dinero, para todo se encuentran las Cámaras dispuestas a votar favorablemente, para todo, menos para enseñanza primaria. Cuando de Escuelas se trata, todo son dificultades y regateos. Sin perjuicio de hablar a cada instante de nuestro estado de incultura.



Secciones provinciales.—Se están haciendo algunos trabajos para ver si en el Senado se puede lograr que se enmiende, aunque sea en parte, el olvido del Gobierno y del Congreso, respecto al personal de Secciones.

Asociaciones de Maestros

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etc. etc., que nos envíen las Asociaciones de Maestros, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengán escritas por un solo lado y con letra muy clara.

Cervera (Palencia).—En la villa de Cervera de Pisuerga, a los once días de noviembre de 1912, se reúnen los Maestros del partido, en sesión ordinaria, lamentando, en primer lugar, la apatía o indiferencia que reina en la clase para la asistencia a estas sesiones, demostrado poco celo para la defensa de lo que tanto nos interesa.

Esto no obstante, no fué motivo suficiente para que los que acudieron se vieran gratamente satisfechos por los trabajos que han realizado en pro de la clase en general, el Presidente y Secretario.

Se da lectura de una comunicación, que con fecha 3 de los corrientes, dirige a esta Asociación parcial la provincial, encargando la conveniencia de que se telegrafe al señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Instrucción pública y otros, y que tan pronto como se recibió dicha comunicación, se cumplió lo mandado, habiendo recibido telegrama en contestación, del Sr. Canalejas, diciendo que el Gobierno atendía nuestras pretensiones llevando consignación al presupuesto para mejorar nuestros sueldos.

Se da cuenta de haber escrito con anterior fecha, a los Sres. Suárez Inclán, Vincenti, Ruiz Jiménez, Pedregal y otros varios Diputados y Senadores, interesando mejoras para la enseñanza, y se da, igualmente, lectura de atenta contestación de los Sres. Suárez Inclán y Vincenti, ofreciendo decidido apoyo en nuestro obsequio.

En vista de cuanto se ha hecho y ofrecido, y dadas las noticias que han circulado en la Prensa de estos días relacionadas con el presupuesto de nuestro departamento, todos están conformes en creer que será una completa realidad, que para

primero e enero de 1913, hayan desaparecido los mezquinos sueldos de 500 y 625 pesetas, y que sean muy pocos los Maestros que, a partir de dicha fecha, cobren menos de las «mil de reducción».

Se acuerda también que los Vocales que dejen de asistir a dos sesiones sin previo motivo de excusa, serán dados de baja en sus cargos y nombrados quienes les sustituyan; pero lo honroso, lo práctico y lo que llenaría de completa satisfacción las aspiraciones y deseos de la mayor parte de los Maestros, sería el desprecio de algún pequeño sacrificio en beneficio de la causa común del mejoramiento, de la cual pende nuestro bienestar y nuestro progresivo avance en la civilización.

Por último, se acuerda telegrafiar al Diputado a Cortes por el distrito, en igual sentido que a los que se ha teleografiado anteriormente, y confiar autorización para que por el Presidente y Secretario se gestione cuanto crean de necesidad para mover la opinión pública, quedando todos conformes en secundar algún acto de enérgica protesta que organice la «Nacional», si a ello obligan las circunstancias.

Y como no hubiera otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que como Secretario, certifico.—Urbano Rodríguez.

Al tener noticia del vil atentado perpetrado en la persona del Sr. Canalejas, esta Asociación se une a todas las protestas que con tan triste motivo se realicen.

PATRIA, por Martín Chico.

Ejemplar con grabados y cubierta de lujo, 1,25 pesetas.

Ecos del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad e interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengán escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

A los Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas.—Explicación a nuestros adheridos.

Enterada (en la última semana de octubre) esta Comisión castellana, que viene trabajando la derogación de la famosa regla 3.^a de la Real orden de 4 de septiem-

bre último, de que otra Sección de Maestros catalanes venga, con anterioridad, trabajando este mismo asunto, creyo procedente y lógico ponerse de acuerdo con esta última para, juntas o reünidas, trabajar en pro del mismo ideal.

Ya de acuerdo, así lo hacen, en efecto. Por lo tanto, tenemos el gusto de participar a todos nuestros adheridos que quedan incluidos en la indicada Sección catalana, ateniéndonos todos a lo preceptuado en la circular que esta Sección publicó en **El Magisterio Español**, número 4.013, correspondiente al 24 del pasado mes de octubre (Asociación de La Bisbal, Gerona), documento que debe consultarse para enterarse de las instrucciones dadas sobre tipos y remisión de cuotas, etc., etc., para poder proceder a entablar el inevitable recurso contencioso-administrativo, impugnando la supradicha regla tercera.

Queda, pues, refundida una Comisión en otra, al objeto y fin perseguidos.

También les participamos que, según nuestras noticias, dentro de breves días, pasará a Madrid el Representante de la aludida Comisión catalana, quien, en unión del nuestro, Sr. Guadilla (de Vicálvaro), ambos procederán a lo que haya lugar para entablar el recurso, pues el plazo expira el 7 del próximo mes de diciembre.

En la imposibilidad de dar las gracias particularmente a cada uno de los apreciables compañeros que en nosotros depositaron su absoluta confianza, desde aquí se las damos muy expresivas, y tengan la seguridad de que todos trabajaremos cuanto humanamente nos sea posible, hasta ver reconstituído el derecho que en este caso concreto creemos nos asiste.

Asimismo, tributamos un justísimo voto de gracias al Sr. Ascarza, quien, como siempre, nos proporciona su valioso concurso y auxilios personales, en defensa de nuestros derechos.

Adelante, pues, queridos compañeros, y no cejemos en los trabajos necesarios hasta lograr la integridad de nuestros aludidos derechos.

Os saluda muy atentos, vuestros colegas, M. Martín Cofrade.—Dionisio Guadilla.

Noviembre, 18 de 1912.



A los Maestros de 825 pesetas, ascendidos por el art. 5.º del R. D. de 31 de mayo de 1902.

Compañeros: Todos sabéis la desesperante situación en que nos han colocado las reformas de enseñanza dictadas desde

el 25 de febrero del año pasado acá, y, sobre todo, la funesta R. O. de 12 de enero del año actual. Durante ese tiempo, quién más, quién menos, estamos cansados de implorar justicia, sin que hasta la fecha hayamos sido atendidos.

Hoy, creemos, se nos ha presentado ocasión propicia con motivo de haber sido elevado a regir los destinos de la nación, el ilustre Conde de Romanones. Nadie mejor que él, puesto que a él se lo debemos todo, puede influir para que se deshaga el atropello de que somos víctimas.

Hace pocos días, uno de los que suscriben, obtuvo la promesa del referido señor Conde, de apoyar las pretensiones de los Maestros de nuestra clase, cerca del señor Ministro de Instrucción pública, para que se nos atienda en lo que con tanta justicia venimos defendiendo. Por lo tanto, os invitamos a todos a no despreciar la ocasión, y que con urgencia escribáis al nuevo Presidente del Consejo de Ministros, ya individual, y mejor colectivamente, los que así podáis hacerlo, para que se interese con el Sr. Ministro de Instrucción, a fin de que se nos respete el lugar que ocupábamos en el Escalafón provisional, con todos los derechos habidos y por haber, y que se nos acredite igualmente el sueldo de 1.100 pesetas, en nuestros títulos administrativos, a partir del 1.º de abril del año de las reformas.

Nuestra dignidad profesional no puede consentir que permanezcamos así por más tiempo. No ignoráis que un nuevo cambio político podría perjudicarnos, y es preciso poner luego manos a la obra, ya que los momentos actuales parecen decisivos.

Os saludan vuestros compañeros, Cenrado García.—Eugenio Alvarez.—María del Pilar S. Agustín.

Binaced (Huesca), 19 noviembre 1912.

LOTERIA DE NAVIDAD DE 1912

Participación gratuita ofrecida por
«El Magisterio Español.»

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la LOTERIA NACIONAL que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 23 de diciembre de 1912, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos décimos del billete

Número 16.662

que la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido y dedica a sus favorecedores.

CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete NÚMERO 16.662 a que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la LOTERIA NACIONAL; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 a cada uno de los números premiados en la NACIONAL con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al NÚMERO 16.662 con el premio mayor, podrán obtener los favorecedores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los premios que siguen:

Uno de 300.000	pesetas.
Uno de 240.000	»
Uno de 180.000	»
Uno de 120.000	»
Uno de 90.000	»
Uno de 60.000	»
Uno de 30.000	»

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

PRESUPUESTO DEL ESTADO

Dictamen de la Comisión del Congreso.

Copiamos a continuación, tomadas directamente del «Diario de Sesiones», las «Modificaciones introducidas en el proyecto de presupuesto de gastos de Instrucción pública para el año de 1913», que son las que siguen:

		SERVICIOS	
		Aumentos.	Bajas.
CAPITULO I:			
Artículo 2.º.—Subsecretaría y Dirección general de primera enseñanza. Aumento de cinco aspirantes, escribientes mecanógrafos, Oficiales quintos de Administración, a 1.500 pesetas... ..		7.500	»
Artículo 3.º Su epígrafe será el siguiente: «Inspección general de Enseñanza y especial de bienes de la misma».			
Asesoría jurídica. Su plantilla será la siguiente:			
1 Abogado del Estado Jefe de Administración de tercera clase	7.500		
1 Idem Jefe de Negociado de primera clase... ..	6.000		
2 Idem íd. íd. de segunda, a 5.000... ..	10.000		
	23.500	23.500	»
Artículo 4.º.—Consejo de Instrucción pública. El concepto que dice «Dietas a los Consejeros, etc.», se redactará en esta forma: «Dietas a los Consejeros que forman la Comisión permanente del Consejo y al Secretario de la Comisión.»... ..			
	27.500		
Artículo 5.º.—Instituto de material científico. Adición del siguiente crédito:			
1 Taquígrafo mecanógrafo traductor de inglés y francés con la gratificación de.....	2.500	2.500	»
CAPITULO III:			
Artículo 1.º.—Junta para ampliación de estudios.			
La subvención a la Junta será de... ..	300.000	100.000	»
Del concepto «Para pago de pensiones», se suprimirán las palabras «Alumnos de los Centros de Enseñanza», y el crédito será de.....	420.500	»	105.000
A continuación se incluirá el crédito siguiente:			
«Subvención a la Junta con destino a la adquisición y cons-			

trucción de edificios y a la instalación de residencias para estudiantes»... ..	70.000	70.000	»
Ampliación de estudios en los Centros oficiales de enseñanza... ..	490.000	»	5.000
El segundo «Auxiliares temporeros», será de	10.000	5.000	»
A continuación se incluirá lo siguiente:			
Ampliación de estudios en los Centros oficiales de enseñanza. Para pago de pensiones en el extranjero a los alumnos... ..	50.000	50.000	»
Para los gastos que ocasionan los cursos de perfeccionamiento, destinados a la enseñanza de Maestros e Inspectores de primera enseñanza, dados con la colaboración de varios organismos que dependen de este Ministerio... ..	25.000	25.000	»
Para auxilio de los trabajos y organización de Intercambio Universitario... ..	10.000	10.000	»
Artículo 3.º—Alquileres de edificios.			
El crédito será de... ..	142.000	10.000	»
Artículo 4.º—Otros servicios. El segundo concepto se redactará en esta forma:			
«Para todos los gastos de material que ocasione la formación del escalafón de los Maestros de primera enseñanza y remuneraciones al personal encargado del servicio»... ..	10.000	5.000	»
Artículo 1.º—Escuelas de Instrucción primaria.			
El crédito «Para todos los gastos de personal que ocasionen las modificaciones», etc., etc., será de.....	3.350.000	1.000.000	»
Para creación de nuevas escuelas universitarias o graduadas, se asignará... ..	1.000.000	600.000	»

CAPITULO IV :

Artículo 2.º A continuación de «Plantilla igual para las provincias de Almería, etc», se incluirá el siguiente crédito: Residencia para los funcionarios de la Sección de Canarias... ..	2.475	2.474	»
Museo Pedagógico. El sueldo del Conserje portero será de... ..	1.250	250	»
El del Mozo será de... ..	1.000	250	»
Colegio de Sordomudos. El sueldo de los 15 Auxiliares será a 2.000... ..	30.000	3.750	»
Artículo 3.º Escuela Normal de Maestros de Madrid.			
El sueldo del Ordenanza será de... ..	1.250	251	»
Escuela de Maestras de Madrid. En la plantilla se incluirá el crédito siguiente:			
1 Auxiliar de Secretaría... ..	1.000	1.000	»
El sueldo del Portero será de... ..	1.250	251	»
Inclusión del crédito siguiente: gratificación de residencia a los Profesores de Dibujo, Religión y Francés a... ..	500	1.500	»
Escuelas de provincias. A continuación del crédito «Una Inspectora para la Escuela de Santiago», se incluirá:			
1 Idem auxiliar para Granada... ..	1.500	1.500	»
En la «Plantilla igual para Burgos», etc., se incluirá: «Huesca»	13.250	13.250	»
Del concepto «Plantilla igual para Baleares, etc.», se suprimirá «Huesca»		»	4.750
Escuela Superior del Magisterio. En el personal administrativo serán dos las Inspectoras para clase y orden... ..		1.250	»
Artículo 4.º Inspección de Primera enseñanza.			
Aumento de 10 Inspectores de ascenso, a 4.000 (serán 18)... ..		40.000	»
Idem de 10 de entrada, a 3.000 (serán 49)... ..		30.000	»
Idem de cinco Auxiliares de zona, a 2.500 (serán 50)... ..		12.500	»
A continuación se incluirá el siguiente crédito:			
«1 Inspector a las órdenes de la Dirección general para Auxiliar los trabajos de ampliación de estudios de Maestros e Inspectores»... ..	4.000	4.000	»

Dietas y premios. El crédito para 15 nuevos Inspectores dirá:

«Idem a 40 nuevos Inspectores, a 1.000»... ..	40.000	25.000	»
Se incluirá el siguiente crédito:			
«Gratificación por residencia al Inspector de Canarias»... ..	1.000	1.000	»
Idem al Inspector del término provincial de Madrid... ..	1.000	1.000	»

CAPITULO V:

Artículo 1.º Escuelas de Instrucción primaria. Material.
El crédito para todos los gastos de material que ocasione la transformación, etc., etc., será de... ..

	744.000	267.000	»
Artículo 2.º Para «Material, Biblioteca y Publicaciones del Museo Pedagógico» se asigna... ..	20.000	8.000	»
Artículo 3.º Escuelas Normales, Maestros, Gastos de sostenimiento, conservación y de material de enseñanza. A la partida «Para las Escuelas de Alicante, etc.», se adicionará: «Huesca».			
Material de oficina. A la ídem se adicionará «Huesca»... ..		2.200	»
Escuelas elementales de Maestras. Material. Se eliminará «Huesca»... ..		400	»
Artículo 4.º Inspección de Primera enseñanza. El crédito para inspecciones provinciales será de... ..	16.850	6.000	»
Subvenciones. La del Patronato para la educación de niños pobres de Munich, será de... ..	20.000	1.000	»

CAPITULO VI:

Artículo único.—Edificios Escuelas. Como primer concepto se incluirá el siguiente:

«Para pago de las anualidades que se concedan como auxilio a los Ayuntamientos para la construcción de nuevos edificios Escuelas... ..

	400.000	400.000	»
Cantinas, Colonias, Material y Museos escolares. El primer concepto se redactará en esta forma: «Para todos los gastos de material y remuneraciones en el servicio de organización e instalación de las Colonias escolares, Delegaciones pedagógicas de la Dirección general de Primera enseñanza y subvenciones con estos fines docentes»	100.000	25.000	»
El tercer crédito se redactará en estos términos: «Para los gastos que ocasione el servicio de Bibliotecas escolares y material pedagógico y científico circulante y remuneraciones a los encargados del servicio... ..	50.000	30.000	»

Libros para Normales y Oposiciones

¿Los conoce usted?

¿ ?

SOLANA: Geografía é Historia... . . . ptas. 4
 » **Historia Universal** 3
 » **Pedagogía** 3
 » **Gramática y Lit.** 3

ASCARZA: Física, Química e H.^a Natural. 5
 » **Algebra** 3
 » **Geometría** 3
 » **Aritmética** 3

¿Quiere usted conocerlos?

¿ ?

Mande usted, antes del día 15 de diciembre 22 pesetas, y los recibirá certificados, donde nos indique.

SOLANA—Tratado de GRAMATICA—432 páginas—3 pesetas en rústica, 4 en tela.

Preguntas y respuestas.

Admitimos para esta Sección preguntas y respuestas de carácter técnico, entre nuestros suscriptores.

Respuesta a la 4.ª pregunta.—Definición de la Filosofía y clasificación de los conocimientos humanos. Filosofía cristiana y filosofía racionalista.

La palabra filosofía, según su significación etimológica, vale tanto como amor a la sabiduría, pues se deriva de las voces griegas, «philos» que significa amor, y «sophia», sabiduría. El primero que empleó esta palabra fué, según Cicerón, Pitágoras, que interrogado por Leontes, rey de los Filiolos, sobre su profesión, respondió que era filósofo, esto es, amante de la sabiduría. Platón la consideraba como ciencia de las ideas; Aristóteles como la de las causas; San Agustín, como el amor a la sabiduría, y Descartes como la ciencia de los últimos principios. De todo lo cual podemos deducir con certeza que, Filosofía es la ciencia de todas las cosas naturales universalmente tomadas por sus últimas razones o causas, adquirida con las fuerzas de nuestra razón.

Según su formación, se distinguen varias categorías en los conocimientos humanos: unos se adquieren sin necesidad de atención, examen o estudio, percibiéndose por intuición, siendo asequibles a todos los espíritus; estos son los conocimientos «a priori», cual ocurre con la idea de causa y sustancia, los axiomas y las proposiciones tan claras como la que afirma que el todo es mayor que la parte. Después vienen los conocimientos «a posteriori» adquiridos mediante la comparación, el razonamiento y sobre pruebas: se clasifican, según eso, en inductivos y deductivos o demostrativos; los primeros son incontestables y sirven de base a los conocimientos posteriores. También se pueden añadir los conocimientos artísticos que no son incluidos ni en los axiomas ni en las deducciones, puesto que son un conjunto de nociones cuyo origen es el sentimiento, y que a pesar de su aparente anarquía se coordinan y sistematizan. Además, las percepciones de los cuerpos exteriores, las sensaciones, sentimientos y todos los productos de la sensibilidad considerada en su doble aspecto de moral y física, son, en un sentido especial, verdaderos conocimientos.

Filosofía cristiana es la que considerando lo imperfecto, limitado y pequeño del ser humano para alcanzar los más altos

principios, tiene por base la escuela del escolasticismo que emana y descansa en un principio universal y eterno, cual es: La Divina Revelación, luz clara de verdad y sabiduría como inspirada por Dios, sabio por esencia e infalible en todos sus actos, y que con paso firme y sereno nos enseña la verdad tal cual es, sin separarse ni aun en la más pequeña línea de los doctísimos Maestros Jongiorgi, Balmes, Zeferino González, Lorenzalli y otros a quienes se debe, lo mismo en nuestra patria que en el extranjero, la gloriosa restauración de la filosofía cristiana.

Filosofía racionalista es la que considerando al hombre un ser perfectísimo por el don de la razón, en ella funda sus principios, dejando correr su loca fantasía en pos de arbitrarias investigaciones para llegar por sí al conocimiento de la verdad.

Multitud de sistemas plagados de principios heterogéneos se han puesto en práctica por las Escuelas racionalistas para indagar cuál sea la verdad, ignorando que siendo una, una debe ser la vía que a ella nos conduzca. Hipótesis arbitrarias forjadas por la soberbia de muchos hombres, que remontados por sus soñadas quimeras hasta lo infinito para ser adorados como ídolos, sólo consiguen envolver a la juventud estudiosa, con sus perniciosas maquinaciones, en el inmundo lodo de la más crasa ignorancia.

Ramón Gómez

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 22.—Real orden resolviendo el expediente incoado con motivo de la reclamación de don Justo Gandarias, a consecuencia del extravío de su estatua La Armonía, enviada a la Exposición de Viena de 1882.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública, de Murcia.

—Convocatorias de los opositores a las plazas de Auxiliar de Profesor de fragua, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Santiago, y de Auxiliar Director anatómico, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza.

LIBRO NUEVO

***** TRATADO DE *****

ÁLGEBRA

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Escuelas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado del Álgebra.

Forma un volumen de 272 páginas, impresas en excelente papel, con tipo menudo y nuevo, con multitud de ejercicios y problemas.

Se vende el ejemplar al precio reducido de:

3 pesetas en rústica.

4 » encartonado en tela.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de **El Magisterio Español.**

INSTRUCCION EN LAS PRISIONES.

Real decreto de 11 de noviembre, del Ministerio de Gracia y Justicia, reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones.

Señor: cuantos de asuntos penitenciarios se ocupan, así tratadistas y criminólogos, como técnicos del servicio, declaran unánimes que la instrucción y el trabajo son los resortes más poderosos para la corrección del delincuente. Una y otro se imponen cada día con mayor fuerza por las ideas modernas, y las necesidades sociales en la vida libre, y consentir a los que cumplen condena que excusen tan primordiales deberes «sería—di-

ce un autor— una incoherencia jurídica y legislativa».

La estrecha relación de ambos elementos salta clara a la vista, porque la instrucción es al fin trabajo intelectual, y el trabajo ha de ser dentro de las prisiones enseñanza industrial de oficios y artes, radicando en la perfecta armonía de los dos medios la eficacia de su acción reformadora. En ese mismo sentido clamaba la insigne doña Concepción Arenal, contra la división de los hombres en trabajadores manuales e intelectuales, que subvierte a su juicio las reglas de convivencia humana.

Orientada hoy la educación hacia los principios de la pedagogía experimental, que han forjado la máxima de que «no debe aprenderse para la Escuela, sino para la vida», debe extremar esa nota práctica cuando se dirige al perfeccionamiento de seres desvalidos, como la casi totalidad de los confinados en los Establecimientos penitenciarios, a los que interesa sobre todo proveerles de medios lícitos con que puedan ganarse el sustento al volver a la sociedad. Por eso habrá de dárseles instrucción basada en el trabajo, y encaminada a que adquieran o completen el conocimiento de un oficio remunerador, pero sin abandonar tampoco la literaria y científica en aquella medida que es precisa para la vida de relación con los semejantes.

En el proceso de la instrucción literaria se atenderá de manera preferente a combatir el analfabetismo, que arroja hoy tan crecido tanto por ciento, enseñando a los reclusos a leer y escribir, algunas nociones de Urbanidad e Higiene, las cuatro reglas de Aritmética y el sistema métrico decimal, limitado al conocimiento de las distintas unidades de medida. Conseguido este primer grado de instrucción elemental se dará una enseñanza teóricopráctica referida a los distintos oficios y trabajos de taller, para que se aprenda a obtener el máximo rendimiento útil. Simultáneamente se cultivarán Gramática, Geografía e Historia patria y algunos rudimentos de Geometría y Dibujo lineal, Física e Historia Natural, poniéndolos al alcance de los más estudiosos y aprovechados.

Semejante tabla de materias está en analogía con las que rigen en los países más progresivos y cultos. En los Reformatorios de Norteamérica, como Mansfield, Concord y Elmira, solo se enseñan, además de lo expuesto, elementos de Agricultura y Música. En las prisiones inglesas, francesas y belgas el cuadro de estudios es todavía algo más reducido.

SOLANA—ALBORADAS (Ramillete de poesías)—158 pág.—Ejem. 1 pta. 9,60 docena

Nueva práctica a seguir en la Escuela es la clasificación en cinco grupos de los alumnos-reclusos, y se adopta para ello una norma análoga a la que en Bélgica viene aplicándose.

Las clases serán siempre elementales, prefiriendo las lecciones de cosas a las de erudición, y combinadas con ellas se darán conferencias los domingos y días festivos, no sólo por los Maestros y demás funcionarios que sean competentes, sino por cuantas personas de reconocida ilustración y moralidad puedan atraerse a esa obra de asistencia. Extremo es este que se ha cuidado de manera especial en el extranjero, dando toda su importancia al peligro que la ociosidad de un día puede acarrear en los hábitos de trabajo. Por eso se acude, para conjurarlo, a toda clase de recreos, organizándose orfeones, celebrándose certámenes literarios, conciertos de música y canto, y—en algunas penitenciarías de los Estados Unidos—hasta funciones sinematográficas adecuadas, a cuyos esparcimientos sólo dejan de asistir los castigados por poca aplicación o mala conducta.

En toda prisión debe existir una biblioteca surtida, abundante y selectamente, y la elección de obras habrá de hacerse con gran cautela, mirando a la inteligencia y condición jurídica del lector, para procurarle, junto al solaz agradable, ideas morales y conocimientos útiles. La biblioteca será «circulante», hallándose dotada del crecido número de libros que tal carácter exige, y acudiéndose con mayor suma de elementos cada día a ese servicio, hasta colocarnos, si no a nivel, en posible comparación con las prisiones de otros países, cuyos índices bibliográficos registran por millares las existencias.

Se declara obligatoria la asistencia a las Escuelas, exceptuando sólo del precepto a los que ingresen en prisión con edad superior a cuarenta y cinco años, los que podrán concurrir o no, según deseen. Las clases y las horas de biblioteca se combinarán, en lo posible, con las del funcionamiento de los talleres, para evitar motivo o pretexto de resistencias a la instrucción. En el Reformatorio de Elmira, antes citado, se dan, con tal objeto, clases nocturnas, y en nuestra prisión de Ocaña existe también una clase de noche que es muy solicitada, a la que asisten como premio los aprovechados en el estudio, ejemplo que cabe y merece generalizar.

Mayor influjo aún que la instrucción alcanza en la reforma del delincuente el ejercicio continuo del trabajo ordenado y remunerador, que satisfacer necesida-

des físicas y morales y hace a la pena educadora. Por eso se ha dicho de él, en feliz síntesis, que es «la condición primaria, bajo los puntos de vista fisiológico, moral y económico, de un sagaz sistema penitenciario.»

Hay en pro del trabajo penal un consorcio de intereses: el de la sociedad, que busca la corrección; el de las víctimas de delito, a las que debe indemnizar; el del propio recluso en arbitrarse medios de subsistencia, y ellos demandan que se ensanche la órbita de actividad al penado. Debe, pues, organizarse la industria fabril en las prisiones, desenvolverse el trabajo en obras públicas, establecido por el Real decreto de 20 de noviembre de 1911, y atenderse, con la creación de colonias agrícolas, al empleo de la gran parte de población reclusa que tiene procedencia rural.

De los varios sistemas seguidos en el planteamiento de la industria fabril, conviene restringir desde luego el de trabajo libre individual, siempre mezquino, y el de trabajo libre colectivo, que, sobre no dignificar al recluso, perturba más que produce. El trabajo cooperativo representa, por el contrario, una fórmula de sociedad bastante acertada y su fomento por el Estado es una de las innovaciones ahora propuestas.

El sistema de contrato divide la autoridad sobre el recluso entre la Administración y el contratista, suscita las más clamorosas quejas de la industria libre y entraña positivos peligros dentro de la prisión.

El trabajo por cuenta de la Administración es, finalmente, el único que puede computarse para la reforma del delincuente, fin más alto de la pena.

Así lo entendió, sin duda, el Congreso Internacional de San Petersburgo, de 1890, examinando fundamentalmente el problema, al sentar en sus conclusiones que «sería inadmisibles el abandono de los reclusos a la explotación de intereses particulares», añadiendo que «de un modo genérico el sistema de administración parece facilitar mejor la subordinación del trabajo y todo lo relativo al régimen penitenciario, que es el fin a que se aspira».

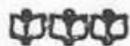
Tal tendencia ha prevalecido también y va extendiéndose por el mundo culto. En los Estados Unidos la contrata está casi totalmente desterrada y los reclusos trabajan a beneficio exclusivo del Tesoro o concurriendo con el mismo en las utilidades. Elmira, con ser un centro de enseñanza industrial, produce el 30 por 100 aproximado de su coste.

Inglaterra no admitió jamás el sistema de contrata: «el sentido público lo repugnaría», dice del mismo un escritor británico. Los convictos no tienen derecho a remuneración por su trabajo y el producto es del Estado.

En Prusia fabrican los penados por administración cuantos efectos son necesarios en las prisiones, desde muebles y ropas hasta el pan, produciendo también artículos para el Ejército y los ferrocarriles. Bélgica y Holanda aceptan el trabajo por contrata en defecto del de administración. Francia simultánea ambos procedimientos y en algunas Maisons centrales, como las de Nîmes y Loos, están en manos de los fabricantes contratistas todas las industrias establecidas. Notable organización es la de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, donde el producto de los talleres, todos administrativos, casi alcanza a cubrir el presupuesto total del establecimiento.

En nuestro país no puede prescindirse, hoy por hoy, de ninguna de las formas de trabajo penitenciario, pero consignada queda en el proyecto la aspiración al predominio y hasta la exclusiva, el día que su desarrollo lo permita, del trabajo por administración.

(Continuará).



Escuelas vacantes.

JUNTA PROVINCIAL DE ALMERIA

Turno restringido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, y teniendo en cuenta la Real orden de 12 de enero último, se convoca a oposiciones en turno restringido para proveer la Escuela nacional de Primera enseñanza, mixta, de Rambla, anejo de Albox, que debe proveerse en varón, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos, mientras no se consigne el de 1.000 en los Presupuestos generales del Estado.

Podrán concurrir a estas oposiciones todos los Maestros que hallándose en posesión del título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, debiendo presentar en la Secretaría de esta Junta, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», sus instancias, dirigidas a esta Presidencia, reseñándose en ellas la fecha

de expedición, número y demás requisitos de la cédula personal, caso de no exhibir ésta, y su hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Para cumplir con los preceptos reglamentarios se publican a continuación los nombres de los señores Jueces del Tribunal de oposiciones, nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, y que son los siguientes:

Presidente: D. Miguel Moreno Muñoz, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales: D. José Orellana Garrido, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la capital, y don Diego Tovar Núñez, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Cuevas.

Almería, 8 de noviembre de 1912.—El Gobernador Presidente, R. Pérez Gironés. El Secretario, José Manzano. Aprobado: P. E. del Rector: El Vicerrector, Mariano Gaspar.

(Gaceta 23 noviembre)



JUNTA PROVINCIAL DE SEVILLA

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la «Gaceta» de 29 de octubre último, para oposiciones restringidas a Escuelas de esta provincia, se publica a continuación la lista de aspirantes a las mismas y Tribunal que ha de juzgarla, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento de 3 de junio de 1910:

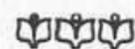
Tribunal.—Presidente: D. Domingo Martínez Berrondo, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales: D. José Morte Molina y D. Fernando Vallejo Carrión, Maestros públicos de Sevilla.

Relación de aspirantes: D. José Romero Santa Cruz, Francisco Moreno Ramos, Manuel Granada Mata, Fulgencio Carmona Escobar, Manuel Morales García, Enrique Blanco Jordán, Juan de Torres Hortigosa y Carlos Sánchez Pérez.

Sevilla, 15 de noviembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Francisco Cabrerizo García.—El Secretario, Daniel Enríquez Palés.

(Gaceta 23 noviembre)



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En las propuestas del concurso de Traslado que se publican en la «Gaceta de

Madrid» correspondiente al día 17 del actual, no se hizo constar, por error de copia, que la aspirante número 27, doña Eulalia San José, está propuesta para la Escuela de Hornillos de Cerrato, de la provincia de Palencia, con el haber anual de 500 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 19 de noviembre de 1912.—
El Rector, Nicolás de la Fuente Arriadas.

(Gaceta 23 noviembre).

Sección de Noticias

Oposiciones niñas.—Opositoras que el Tribunal considera aptas para pasar al segundo ejercicio:

Doña Josefa Morant, Encarnación Moreno, Natividad Muñoz, María Muñoz, María Antonia Ruiz, Pilar Padilla, Herminia Páramo, Julita Pérez, Julia Pérez, Guadalupe Pineda.

Oposiciones niños.—Señores opositores que el Tribunal ha considerado aptos para continuar los restantes ejercicios:

D. Inocente Díaz, Ramón Díaz, Angel Diego, Benigno Llorente, Néstor Domínguez, Argimiro Dorado, Julián Durá, Bernardo Encinas, Angel Encinas, Emilio Escudero, Luis Espinosa, José E. Fernández, Fernando Fernández, Félix Fernández.



BIBLIOGRAFIA

Memoria general de la Escuela Nacional Graduada de Gerona.—Hemos recibido este interesante trabajo correspondiente al curso de 1911-1912 escrito por el Profesorado de dicha Escuela. Va dedicado al Excmo. Sr. D. Rafael Altamira y contiene datos sobre la fundación, organización, funcionamiento, etc., y excelentes fotografías de aquel establecimiento de enseñanza.

Más lecciones de cosas, por D. Angel Llorca.

Con este título ha publicado la casa Dalmau Carles, de Gerona, un bonito libro de 295 páginas en octavo, con abundante y substanciosa doctrina y 300 excelentes grabados que ha de ser de gran utilidad para los niños y para facilitar el trabajo de las Escuelas.

Revista de Educación.—Quito, junio de 1912. Año primero, número 3. Es una hermosa revista de educación lujosamente impresa y en que se tratan con alteza de miras y profundidad de criterio las más interesantes cuestiones pedagógicas. Sea bien venida.



DEL MINISTERIO

Por la Dirección general se ha pasado a los Rectores la siguiente circular: Habiendo de anunciarse en su día el concurso de reingreso correspondiente al mes de noviembre, a que se refieren los artículos 36 al 39 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y debiendo procederse también a la concesión de ascenso por antigüedad que regulan los artículos 28 y 29 del citado Reglamento, precisa conocer a este Centro las Escuelas que vacaron desde 1.º de abril al 30 de septiembre del año actual, para determinar las correspondientes dotaciones del Escalafón, y en su consecuencia, esta Dirección general se ha servido disponer que por los Rectores de las Universidades se remitan a la misma en el plazo más breve posible y desde luego antes del 8 de diciembre próximo, una relación certificada de las vacantes de Escuelas ocurridas en el período de tiempo que antes se indica, haciendo constar en casilla separada los siguientes datos:

A. Pueblo.

B. Dotación de la Escuela conforme al censo de población.

C. Sueldo legal del último Maestro que la desempeñó en propiedad.

D. Fecha en que ocurrió la vacante.

E. Motivo que la produjo.

En las vacantes de 1.100 pesetas, deberá hacerse constar si son de las antiguas de dicha dotación o de las de 825 que fueron elevadas de sueldo. En esta relación no debe incluirse las plazas que vienen figurando con 625 y 500 pesetas, ni las que correspondan a oposición.

—Se concede dispensa de defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, a don José Garcillán Santos.

—Se dispone que durante el Auxiliar de la Normal de Sevilla sirva la vacante de Profesor numerario, esté sustituido a su vez, por el Auxiliar gratuito de la misma Escuela D. José Muñoz, y que durante dicha sustitución perciba la gratificación anual de mil pesetas.

—Se concede licencia para ampliar estudios a doña Enriqueta Mor Aixurigué, Maestra de Alcubierre (Huesca).

—Se admite la renuncia que de su car-

go de Maestro de Bardallur (Zaragoza), presenta D. Justo Sancho García.

—Se nombra a doña Julia Mata Herro, Maestra sustituta de Auna (Valencia), con el haber anual de 550 pesetas.

—Se conceden, 200 pesetas de subvención, para adquisición de material pedagógico al Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), con destino a sus Escuelas públicas.

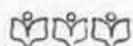
—Se accede a la permuta entablada por los Maestros de Sada (Coruña) y Villalba (Lugo), D. José Somoza y D. Casiano Rosende.

—Se deja sin efecto la permuta que tenían entablada las Maestras de Aren y Alcubierre, doña María del Pilar Gabarre y doña Enriqueta Mor, en virtud de petición de las interesadas.

—Se resuelve expediente formado a instancia de D. Demetrio Bayle, Maestro de Avila, sobre declaración de derechos, que procede le sea de abono en la categoría de 1.375 pesetas, el tiempo que disfrutó el sueldo de 1.750 pesetas, conforme a la orden de 19 de octubre último.

—Se resuelve la petición del Maestro de Vilada (Barcelona), D. Agustín Rodríguez, que solicita autorización para continuar en el ejercicio de la enseñanza, no obstante haber cumplido 70 años, o que se le conceda poderse sustituir hasta tener derecho a jubilación, desestimando la primera parte y concediendo la segunda conforme al número 2.º de la Real orden de 20 de noviembre de 1909.

—Se desestiman las instancias de don Cecilio Montero, Maestro de Pozoblanco, y de D. Domingo González, Maestro de Ceuta, que solicitan continuar en el ejercicio de la enseñanza, no obstante haber cumplido los 70 años; de D. Antonio Galiana, Maestro interino de Jalón (Alicante), que solicitó ser nombrado en propiedad; de D. Evaristo Miguel García, Maestro de Jamilena (Jaén), contra acuerdo del Rectorado de Granada, sobre designación para ejercer clases de adultos, confirmando el acuerdo recurrido; de D. Ramón María Bás, Maestro de Caldas de Montbuy y D. José A. Parramón, de Las Palmas, solicitando otros destinos fuera de Concurso, y de D. Juan María Ríos Sánchez, Auxiliar de las Escuelas nacionales de Cantillana, solicitando disfrutar en el citado cargo el sueldo de 1.100 pesetas.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Cuenca.—Han sido cursados a la Dirección general, ya completos con las corre-

pondientes certificaciones facultativas, los expedientes de los Maestros sus ituidos de Palomares del Campo y Mirzianelli, don José González Recuero y D. Francisco Escalada Martínez, solicitando su vuelta al servicio activo de la enseñanza.

—La Dirección general de Primera enseñanza ha teleografiado a la Sección de Instrucción pública para que esta ordene a los Habilitados que en el mes actual y en el de diciembre, acrediten a los Maestros las gratificaciones por las clases nocturnas de adultos en nómina especial separada de las diurnas.

—El Presidente de la Junta provincial ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Pantaleón Martínez Iglesias, de Mohorte; D. Lázaro B. Page Morón, de Fuentescusa; doña Remedios Heras Vélez, de Laguna Seca y don Hilario Cerrillo Martínez, de Villamayor de Santiago.—C.

Distrito de Granada.

Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el asesinato del que fué en vida Presidente del Consejo de Ministros, D. José Canalejas.

Aprobar la circular dada por la Presidencia, relativa a la suscripción para construir un monumento a Cervantes.

Pedir a la Jefatura de Montes de la provincia, cuarenta plantones para celebrar la Fiesta del Arbol en Olías.

Conceder licencia para oposiciones a los Maestros interinos de Genalguacil, Estepona y Benalmádena.

Desestimar el recurso de los Maestros de Ronda, Sres. Martín y Guiraum, contra resolución del Rectorado.

Clausurar la Escuela de la calle de Tación de esta capital, por haber ocurrido en la misma varios casos de difteria.

Ordenar se giren visitas a Benagalbón para buscar local en donde se intale la de niñas.

Aceptar la renuncia hecha por el Maestro interino de la Escuela de niños de Cortes de la Frontera, D. José de la Torre Molina.

Ver si, en efecto, está ya funcionando la Escuela de niños de Javaleja.

La Maestra de Alfarnatejo, doña Josefa Martos, solicita de esta Junta licencia por enferma.

Interesado del Alcalde de Sayalonga, manifieste si se ha cedido o la Profesora de dicha localidad, señora García Ceret, la parte baja de la casa-escuela y realizado

en la misma las reformas que con urgencia se reclamaban.

Idem del de Ardalés, a fin de que notifique si la Escuela de niñas del tercer distrito ha sido trasladada a la calle de San Francisco número 32, previos los requisitos que determina el Real decreto de 7 de febrero de 1908.

Participado al Alcalde de Juzcar, que debe gestionar del Municipio el pago en una forma u otra, al Maestro que fué de dicha localidad, D. José Alcalá Blanco, de los alquileres y retribuciones que se le adeudan.

Insistido de la Delegación de Hacienda, manifieste qué cantidades hay disponibles para pago de atenciones de Primera enseñanza anteriores a 1902.

Reiterado al Alcalde de Vélez Málaga, las oportunas órdenes a fin de que proporcione con toda urgencia local-escuela y habitación al Maestro del anejo de La Caleta, D. Francisco López Rodríguez.

Han sido nombrados por esta Junta provincial Maestros interinos para las Escuelas que a continuación se expresan, los señores siguientes: doña María Teresa Navarro, para Mijas; doña Carmen Canseco de Lafuente, para Estepona; D. Juan Villar Ortega, para ídem; doña Francisca Pezudo García, para Alcaucín.—C.

Distrito de Sevilla.

Badajoz.—D. Augusto M. Vázquez, participa haber tomado posesión de la Escuela de Villafranca.

—La Junta Central ordena el pago de los haberes devengados a los herederos de doña Manuela Alba.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Corte de Peleas, doña Octaviana Filomena Moreno; de Fregenal de la Sierra, doña Encarnación Bahondo; de Puebla de Sancho Pérez, doña Francisca Rivera; de Hornachos, doña María D. Pérez; de Santa Marta, D. Angel García, y de Villafranca, D. Antonio Blázquez.

—El Alcalde de Higuera de Llerena remite certificado del Maestro de Alarife, que ha reconocido todos los locales-escuelas.

—El de La Morera envía terna para el nombramiento de Vocales de la Junta local, en concepto de padre de familia.

—Los Maestros de Montijo denuncian una Escuela que viene funcionando clandestinamente.

—El Rectorado ha nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en turno restringido, que se han de celebrar en esta capital en la segunda decena del mes actual; éstos son los siguientes:

Tribunal de niños: Presidente, D. Félix

M. Rodríguez, Inspector de Primera enseñanza de esta provincia; Vocales, D. Enrique Justo Domínguez, Regente de la Escuela graduada, y D. Mario González, Maestro de la capital.

Tribunal de niñas: Presidenta, doña Angeles Morán, Directora de la Escuela Normal; Vocales, D. Francisco Arias Rodríguez, Maestro de Sección de la Escuela graduada y doña Antonia de Castro, Maestra de la capital.

—Al Gobernador civil se le participan los acuerdos de esta Junta y la circular que se ha publicado en el «Boletín Oficial», rogándole que para el exacto cumplimiento de aquéllos y ésta, no se aprueben los presupuestos municipales sin consignar los créditos suficientes para la implantación del R. D. de 25 de febrero de 1911, y Reales órdenes de 22 de mayo y 20 de junio último.

—Se participa, a los efectos de la comunicación anterior, que están comprendidos en este caso los Ayuntamientos de Llerena, Barcarrota, Guareña, Acenchal y otros.

—Se remite con idéntico objeto, lista de los pueblos que tienen Auxiliarias en sus Escuelas.

—Por el Rectorado del distrito se ha designado a D. José Sampedro para que dé la clase de Adultos de la Escuela superior de Don Benito.

—Han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas a Escuelas de niños, D. Ildefonso Romero Noriega, D. Cándido González Badillo, D. Luis Durán Ortiz y D. Antonio Morales Meneses. C.

Cádiz.—Se han recibido en esta Junta provincial, los presupuestos para el próximo año, de las Escuelas de Grazalema, Ubrique, Jerez, Olvera, Medina Sidonia y Puerto Serrano.

La Sección de Instrucción pública de Alicante remite los antecedentes profesionales de doña Gudelia Quel, Maestra actual de Sanlúcar; la de Málaga, los de D. Cándido Lara, de Ubrique; de D. Zoilo Lozano, de Jerez, y de D. Manuel Quezada, de Grazalema; la de Badajoz, los de doña Carolina Galán, de Sanlúcar de Avila; los de D. Tobías Jiménez, de Olvera.

Se ha posesionado D. Manuel Marchante Romero, del cargo de Auxiliar de la Escuela de niños número 5, de esta capital, en concepto de interino.

—El Presidente de la Junta local de Setenil participa la posesión de doña Antonia Martos, como Auxiliar interina de aquellas Escuelas nacionales de niñas.

—D. Domingo González Guerrero, Maestro de Ceuta, remite su expediente de clasificación.

—Se reclaman antecedentes profesionales de los Maestros siguientes, que prestan sus servicios en esta provincia, a las Secciones que se mencionan: a la de Granada, los de D. Antonio Cabrera Melero y doña María Estrella García Pulido; a las de Oviedo, Valencia y Alicante, los de don Hermenegildo Pastor Espí; a la de Castellón, los de D. José Peláez; a la de Vitoria, Guadalajara y Navarra, los de don Prudencio Ramos; a las de Córdoba, Huelva y Badajoz, los de doña María Luisa de Orleans; a las de Barcelona, Gerona y Burgos, los de D. Modesto García Porrás; a la de Málaga, los de este último, y los de doña María Estrella García Pulido, doña María Africa Más y D. José Alcalde López; a la de Jaén, los de doña Justa Soriano Lara, doña María Estrella García Pulido y D. José Alcalde López, y a la de Sevilla, los de doña Emilia Fernández de Castro, D. Juan Rojas Disols y doña María Luisa Ordeans.

—Al Presidente del Tribunal de Oponer en turno restringido para la provisión de la «única vacante anunciada», que es la Auxiliaría de la Escuela de niños de Prado del Rey, se le remite el expediente del «único aspirante» que solicita, don Leandro Fernández de Castro.

—Se comunica al Rectorado de este distrito, que doña Ana López no se ha posesionado dentro del plazo legal, de la Auxiliaría de una de las Escuelas de niñas de Los Barrios, para la que fué nombrada por dicho Centro.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Ha sido autorizado D. Gonzalo Faus, Maestro sustituido de Alcoy, para que se encargue de su Escuela.

—Han efectuado la apertura de sus clases de adultos, los Maestros de Teñada, Relleu, Alicante, Sres Serrano, Beltrán y Bertomeu; de Alcocer de Planes, Orihuela, Sr. Bergel; Derramador (Elche), Santa Pola y Alfafara.

—El Alcalde de Sagra remite instancia del Maestro Sr. Quesada, que solicita licencia para practicar oposiciones. También remite otra a igual objeto, D. Silvestre Lacomba, Maestro de Ibi.

—La Maestra de Orba, doña Dorotea Molina, solicita su jubilación.

—El Rector de Valencia nombra para el caso que la Ordenación de Pagos no consienta el funcionamiento de las once clases de adultos creadas de nuevo, a los siete primeros que figuran en la relación que oportunamente fué reclamada.

—El Maestro de Denia D. Víctor Ribera, participa que se presentó el Juzgado en la Escuela para notificarle quedaba en-

bargado el sueldo del Maestro, en virtud de juicio de desahucio por no pagar el Ayuntamiento.

—El Alcalde de Castells de Castells remite recibos de los Maestros de Aitea la Vieja, D. Juan Antonio Carreres y doña María Carreres.

—Ha cesado la Maestra propietaria de Rebolledo (Alicante), doña Dolores Miralles Borohat.

—A Alfafara se devuelven los presupuestos para 1913, para que acompañen un segundo inventario, y a Cuatretondeta y Benichembla para que emita en ambos ejemplares el informe, la Junta local.

—Se nombra con 500 pesetas Maestra interina de Rebolledo (Alicante), a doña Dorotea Baeza Molina, y se remiten las órdenes y título administrativo al Alcalde de Alicante.

—Se concede licencia para practicar oposiciones, a D. Domingo Roig, interino de Vall de Gallinera, y a D. Francisco Pellín, sustituto de Confrides.

—Se ordena al interino Sr. Roig, el pago de material invertido por el Sr. Sellés, si éste estuviere conforme, y, efectivamente, se realizó la inversión.

—Se remiten a los Habilitados de los 14 partidos de la provincia, relaciones comprensivas de todos los Maestros mencionados en ésta y anteriores informaciones, que han justificado hasta el día 16 inclusive, el funcionamiento de Escuelas de adultos a su cargo, con el fin de que puedan figurar en las nóminas correspondientes del mes de noviembre actual. Decimos «correspondientes», porque la Dirección general de Primera enseñanza, por telegrafo ordena a la Junta para que ésta lo haga a los Habilitados, que en el presente mes y el de diciembre se hagan nóminas por separado de las gratificaciones por dichas enseñanzas.

--Está ya firmada y próxima a publicarse acaso ya publicada cuando aparezcan estas noticias), nueva convocatoria para formar otra lista de aspirantes a interinidades en esta provincia (varones). Como el plazo para solicitar figurar en ella será sólo de quince días, y los Maestros que no hubieran servido y los que habiendo servido hayan cesado, precisan acompañar el certificado que se expide por el Registro central de penados y rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia, en Madrid, además de la instancia, partida de nacimiento y título profesional, o una copia compulsada por la Sección. Los primeros, y la instancia y hoja de servicios certificada por la correspondiente Sección, los segundos; bueno será que se prevengan de dicho documento los que pre-

tendan solicitar. Los que actualmente se encuentran sirviendo en la provincia, solo deben acompañar la instancia y hoja de servicios, a no ser que excepcionalmente les falte alguno de los mencionados documentos a su primer expediente.

—El Sr. Inspector de Primera enseñanza de la provincia, D. Miguel Bernal, continúa su visita en los partidos de Valbuena y Novelda, y el Auxiliar D. Angel López Amo, en el de Callosa de Enzarra.—C.

Distrito de Valladolid.

Santander.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la última sesión celebrada, ha acordado que conste en acta la protesta por el infame asesinato del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Méndez, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder el desdoble de la Escuela de niños primera del Centro de esta capital, con las ventajas correspondientes en favor del Maestro D. Mariano Lara Ramírez.

Otorgar permiso para asistir a oposiciones de Escuelas, a D. Felix Moyano Romero, Maestro interino, y a doña Angela Mazonera González, de la Escuela de Penedes, en el Ayuntamiento de Castro Cillorigo, admitiendo como sustitutos a don Gregorio Pérez y D. Basilio Moreno.

Pedir al Ayuntamiento de esta capital que se adopten para todas las Escuelas unitarias que tienen Auxiliar los mismos acuerdos concedidos para el desdoble de la Escuela de niñas primera del Centro.

Dar las gracias a la Diputación provincial por haber ampliado en el presupuesto del año próximo, las asignaciones del aumento gradual y material de la Sección provincial y consignando 500 pesetas para gastos propios de la Corporación.

Aprobar la propuesta del Jefe de la Sección provincial para que a los Maestros de las Escuelas de esta provincia que participaron que en 4 de este mes comenzaron la enseñanza de adultos se les equipare a los que han participado que en 1.º del corriente inauguraron el curso, abonándoseles a todos la gratificación por el mes entero.

Autorizar a la Presidencia, dada la urgencia del servicio, para conceder permiso, al objeto de asistir a oposiciones de Escuelas, a D. Asterio Leigides, Maestro de la Escuela de Villasuso, en Campoo de Yuso, siempre que la Junta local emita dictamen favorable.

A propuesta del Jefe de la Sección provincial, dejar sobre la Mesa, hasta después del período electoral, los antecedentes referentes al resultado de la visita a las Escuelas de los Ayuntamientos de Cas-

tro Urdiales, Guriezo y Villaverde de Trucios hecha por el Inspector de zona, don Francisco Verge Sánchez.

La Corporación se entera de que por Real orden se dieron las gracias a don Ramón Pelayo de la Torriente, por su noble y patriótica decisión de regalar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo un hermoso y espléndido edificio capaz para tres Escuelas.—C.

PERMUTAS

La desea el Maestro de Oncala (Soria), con otro de igual categoría. Dicha Escuela es de 500 pesetas con 125 de adultos y 125 de retribuciones, poseyendo, además, un sobresueldo de 500 pesetas y un legado de 15.600 pesetas que se hallan depositadas y aseguradas a perpetuidad en Soria en títulos de la deuda, perpetua interior de 4 por 100.

El pueblo es ameno y con bastante sociedad, situado en la carretera de Soria a Calahorra, a 30 kilómetros de la capital.

Maestro con 825 pesetas, retribuciones legales cobradas por el Estado, casa de nueva construcción que sirve en sano y rico pueblo con Estación férrea, permutaría con otro en idénticas circunstancias que sirviera cerca de capital de provincia, o mejor de Distrito Universitario. Pedir informes (dando los suyos), al Maestro de Beniarres (Alicante).

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—De Escuelas Normales, Con el Ministro, Horrible catástrofe, El Tribunal supremo y los Maestros consortes, Los créditos extraordinarios.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Cervera.

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los Maestros de la antigua categoría de 825, A los Maestros de 825 pesetas, ascendidos por el art. 5.º del R. D. de 5 de mayo de 1912.

PRESUPUESTO DEL ESTADO.—Modificación.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.—4.ª

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Instrucción en las prisiones.—Escuelas vacantes. Almería y Sevilla.—Propuestas, Valladolid.

SECCION DE NOTICIAS.—Oposiciones; niñas y niños.—Bibliografía.—Del Ministerio.—De provincias, Cuenca, Málaga, Badajoz, Cádiz, Alicante y Santander.